

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de agosto de 2022, por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2022, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) establece en su artículo 6.5 como prioridad de la Unión, fomentar la comercialización y la transformación a través de los siguientes objetivos específicos: la mejora de la organización común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización. El Capítulo IV del Título V del FEMP establece el apoyo a las medidas que podrán llevar a cabo las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para el logro de estos objetivos.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP dispone que se podrán conceder las ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización mencionados en el artículo 28 del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (artículo 66 del Reglamento FEMP) (Código procedimiento: 8938).

El apartado 4 del artículo 66 del Reglamento FEMP establece que se podrá conceder un anticipo del 50% de la ayuda financiera previa aprobación del plan de producción y comercialización, de conformidad con el artículo 28 apartado 3 del Reglamento (UE) núm. 1379/2013.

Mediante Orden de 16 de mayo de 2020, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la mencionada Orden de 16 de mayo de 2020, procede convocar las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros correspondientes a la campaña 2021.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria para el año 2022 para la concesión de ayudas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de

00267101

productores pesqueros correspondientes a la campaña 2022, prevista en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, publicada en BOJA núm. 96 de 21 de mayo de 2020.

2. Podrán solicitar las ayudas por los gastos realizados en la preparación y aplicación de su plan de producción y comercialización correspondiente a la campaña de 2022, las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas a la Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía está disponible con el código de procedimiento 8938, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/8938.html>.

Segundo. Financiación.

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	Cuantía máxima (euros)
			AÑO 2022	AÑO 2023
1.Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	606.414,04	
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	1.285.959,29	616.000,00
TOTAL			1.892.373,33	616.000,00

(*) En esta línea de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.

1. En esta línea de ayudas se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de hasta 520.075,32 euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el

artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. En caso de insuficiencia presupuestaria, se distribuirá el importe global máximo entre las entidades beneficiarias aplicando las reglas establecidas en el apartado 3 del artículo 24 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

Tercero. Relación con la Administración.

1. De conformidad con la Orden de 16 de mayo de 2020, las organizaciones de productores estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite relacionado con esta línea de ayuda.

2. Las organizaciones de productores pesqueros, al estar obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al formulario conforme al modelo de Anexo I establecido en esta orden. Este trámite se podrá realizar a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general, indicado en el apartado tercero del resuelto primero de la presente resolución.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura, resolverá y publicará la resolución en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución incluirá el «Documento que establece las condiciones de la ayuda» (DECA), de conformidad con el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

2. Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, las organizaciones interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. La aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes al de publicación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada. Junto con la aceptación expresa de la resolución, las entidades beneficiarias presentarán la ficha de indicadores de la operación, que se publicará junto con la resolución de concesión.

Sexto. Solicitud de anticipo y justificación del mismo.

1. Junto con la aceptación expresa de la resolución, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de anticipo de hasta el 50% de la ayuda concedida.

2. Se presentará la documentación justificativa del anticipo concedido utilizando el Anexo II de la presente orden, en un plazo de siete días hábiles desde la notificación de concesión del mismo.

Este anexo deberá ser cumplimentado a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general, indicado en el apartado tercero del resuelto primero de la presente resolución.

3. Junto con el Anexo II y la documentación correspondiente, se presentará la cuenta justificativa detallada de los gastos correspondientes al anticipo concedido, separados por las medidas llevadas a cabo en el Plan de producción y comercialización correspondiente a la campaña de 2022.

4. Si se aprueba una modificación del plan de producción y comercialización para el que se haya concedido una ayuda, que suponga una disminución superior al 25% del importe de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria perderá su condición de tal, debiendo procederse al reintegro del anticipo concedido, si fuera el caso.

Séptimo. Solicitud de pago y justificación de la ayuda.

1. La entidad beneficiaria presentará la solicitud de pago de la ayuda en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del informe correspondiente al Plan de producción y comercialización de la campaña 2022.

2. Se presentará la documentación justificativa de la ayuda por planes de producción y comercialización utilizando el Anexo II de la presente orden.

Este anexo deberá ser cumplimentado a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general, indicado en el apartado tercero del resuelto primero de la presente resolución.

3. Junto con el Anexo II y la documentación correspondiente, se presentará la cuenta justificativa detallada de los gastos realizados, separados por las medidas llevadas a cabo en el Plan de producción y comercialización 2022.

Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio competente en materia de Hacienda establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona

00267101

que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho Servicio en la dirección electrónica:
<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Décimo. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud de las ayudas.

b) Anexo II: Formulario de solicitud de pago y justificación.

2. Estos formularios podrán obtenerse a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general, indicado en el apartado tercero del resuelto primero de la presente resolución.

Décimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de agosto de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 8938)

Ayuda a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (art. 66 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo ⁽¹⁾.

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E	S			/					/				/				/				
Entidad:																					
Domicilio:																					
Localidad:												Provincia:		Código Postal:					
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																						

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003736

00267101





4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No ha recibido ni solicitado otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre obligaciones de las entidades beneficiarias.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Se comprometo a comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, necesarios para obtener la condición de entidad beneficiaria.
- No se halla incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo a la admisibilidad de solicitudes y operaciones no subvencionables.
- No ha sido sancionado con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas de acuerdo al Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre y por el título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Ley de Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marítima.
- No ha sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Se comprometo a cumplir las normas en materia de subcontratación, según lo establecido en las bases reguladoras.
- No se halla incurso en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el compromiso a mantener este requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
- No ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, en los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ostenta un Plan de Igualdad que no deriva de una obligación legal e inscrito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad con el código de acuerdo o localizador n°
- Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736

00267101



5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Poder u otra documentación acreditativa de las facultades representativas de la persona física que actúe como representante en el caso de que el solicitante fuera una persona jurídica.

Otro/s Documento/s

1
2
3
4

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736

00267101





6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
6.1 GASTOS SUBVENCIONABLES Y SOLICITADOS					
Nº	MEDIDA	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE G.TITULAR SOLICITADO	IMPORTE G. GESTIÓN SOLICITADO	IMPORTE TOTAL SOLICITADO
ELABORACIÓN DEL PPYC					
ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL					
GASTOS DE LA AUDITORÍA EN MATERIA ECONÓMICA					
TOTALES					

* Rellenar los importes incluyendo dos decimales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736

00267101





7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE

A efecto de la valoración del incremento de la producción y el cálculo de la cuantía máxima subvencionable de la ayuda, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que el valor y volumen de la producción en primera venta de los miembros de la organización durante **los tres años anteriores a la solicitud**, fueron los siguientes:

AÑO	ANDALUCÍA		FUERA DE ANDALUCÍA		VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR TOTAL €
	VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR €	VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR €		
TOTALES						

NOTA: Se podrá comprobar el valor de la producción declarada por la organización con los datos oficiales que constan en la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

8. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, y **SOLICITA** la concesión de la subvención consistente en: €.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD ; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00267101



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- Indicar las medidas asignando el mismo número indicado en la resolución de aprobación del PPYC.
- Los Costes Indirectos son el 15% de gastos de personal propio.
- El resto del apartado se deberá cumplimentar con los datos que correspondan.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos de producción en primera venta de los miembros de la organización de los tres años anteriores a la solicitud.

8. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736

00267101



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 8938)



Ayuda a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (art. 66 del Reglamento FEMP)

JUSTIFICACIÓN (Marque solo una opción)

- Anticipo.
 Pago final.

CONVOCATORIA:

EXPEDIENTE:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aceptación expresa de la resolución de concesión de la ayuda. <input type="checkbox"/> Ficha de indicadores, APLIFEMP. <input type="checkbox"/> Cuenta justificativa detallada de los gastos realizados, separados por las medidas llevadas a cabo en el PPYC correspondiente. <input type="checkbox"/> Contabilidad separada de los gastos. <p>A) GASTOS DE PERSONAL PROPIO (ESTRUCTURA Y CONTRATADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contrato Laboral. <input type="checkbox"/> Nóminas. <input type="checkbox"/> Boletines de las cotizaciones sociales (TC1 y TC2). <input type="checkbox"/> Modelo 111 y 190. Retenciones de IRPF. <input type="checkbox"/> Justificantes de pago de las nóminas y de las cotizaciones sociales a cargo de la entidad mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario. <input type="checkbox"/> Vida laboral actualizada. <p>B) GASTOS DE VIAJE (CON O SIN FACTURAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Liquidación individual de gastos. <input type="checkbox"/> Resguardos acreditativos de los gastos de desplazamiento mediante recibo o tique justificativo. <input type="checkbox"/> Facturas detalladas de proveedores externos. <input type="checkbox"/> Orden de viaje. <input type="checkbox"/> En caso de desplazamientos efectuados al extranjero en el que los gastos devengados vengán expresados en divisas, se deberá aportar la equivalencia del cambio oficial en unidad de euro que corresponda a la fecha en la que se realice el gasto. <input type="checkbox"/> Otros documentos como convocatoria de reunión, orden del día, relación de asistentes, billetes de tren y/o avión, tarjetas de embarque y cualquier otro documento que acredite suficientemente la asistencia. <input type="checkbox"/> Justificante de pago mediante tarjeta a nombre de la OPP o AOP o, transferencia bancaria o cheque nominativo y extracto bancario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003736/A02

00267101





2. DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN (Continuación)

C) GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN

- Contrato o acuerdo por escrito.
- Facturas detalladas de proveedores externos.
- Ofertas económicas.
- Justificante del pago mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario.
- Certificado previo de aprobación por el órgano gestor.
- Acta de no inicio.

D) GASTOS DE CONVENIOS

- Convenio de colaboración por escrito.
- Facturas detalladas de proveedores externos.
- Justificante del pago mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736/A02

00267101





3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES (Cumplimentar este bloque el número de veces necesarias según las medidas que correspondan)

NÚMERO DE MEDIDA:		MEDIDA:	
--------------------------	--	----------------	--

Fecha inicio (dd/mm/aa):		Fecha finalización (dd/mm/aa):	
--------------------------	--	--------------------------------	--

Objetivo/s:

Descripción de actividades realizadas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736/A02

00267101



A

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES (Cumplimentar este bloque el número de veces necesarias según las medidas que correspondan) (Continuación)

NÚMERO DE MEDIDA:	MEDIDA:
-------------------	---------

Desviaciones sobre las previsiones incluidas en los PPYC, modificaciones producidas y explicación de las causas:

Valoración general de los resultados y conclusiones:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736/A02

00267101



5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** el pago de la subvención que corresponda.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD ; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736/A02

00267101





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: Presidente, Gerente.

2. DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES

Deberá cumplimentar este apartado con la información que corresponda acerca de las medidas de su Plan de Producción y Comercialización aprobado.

4. RESUMEN MEMORIA ECONÓMICA POR MEDIDAS

Deberá cumplimentar este apartado con los datos económicos de las medidas ejecutadas del Plan de Producción y Comercialización aprobado. Indicar las medidas asignando el mismo número indicado en la resolución de aprobación del PPYC.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003736/A02

00267101